



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N°030-2024-SG/CM

Castillo Grande, 23 de mayo del 2024.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°009-2024-MDCG/CM, la OPINION LEGAL N°079-2024-OAJ-MDCG, de fecha 06 de mayo del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, el INFORME N°330-2024-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 24 de abril del 2024, del Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Ing. Stalin Pinto Jara, y el INFORME N°055-2024-UPMCYT-GDEGAYP-MDCG, de fecha 23 de abril del 2024, de la Unidad de Policía Municipal Control y Transporte, en la que solicita la aprobación de la propuesta de la Ordenanza Municipal que reglamenta el funcionamiento de los locales dedicados a la comercialización, consumo de bebidas alcohólicas y que infrinjan las normas reglamentarias de seguridad, horario, ruido e higiene y consumo en la vía pública en el ámbito del distrito de Castillo Grande y la incorporación de las infracciones al CUIS de la MDCG, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°009-2024-MDCG/CM, de fecha 22 de mayo del 2024, se sometió a debate la OPINION LEGAL N°079-2024-OAJ-MDCG, de fecha 06 de mayo del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, el INFORME N°330-2024-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 24 de abril del 2024, del Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Ing. Stalin Pinto Jara, y el INFORME N°055-2024-UPMCYT-GDEGAYP-MDCG, de fecha 23 de abril del 2024, de la Unidad de

pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B – Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Policía Municipal Control y Transporte, en la que solicita la aprobación de la propuesta de la Ordenanza Municipal que reglamenta el funcionamiento de los locales dedicados a la comercialización, consumo de bebidas alcohólicas y que infrinjan las normas reglamentarias de seguridad, horario, ruido e higiene y consumo en la vía pública en el ámbito del distrito de Castillo Grande y la incorporación de las infracciones al CUIS de la MDCG;

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de mayo del 2024, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos, aprueban la propuesta de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES DEDICADOS A LA COMERCIALIZACIÓN, CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y QUE INFRINJAN LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DE SEGURIDAD, HORARIO, RUIDO E HIGIENE Y CONSUMO EN LA VÍA PÚBLICA EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE Y LA INCORPORACIÓN DE LAS INFRACCIONES AL CUIS DE LA MDCG;**



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la PROPUESTA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES DEDICADOS A LA COMERCIALIZACIÓN, CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y QUE INFRINJAN LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DE SEGURIDAD, HORARIO, RUIDO E HIGIENE Y CONSUMO EN LA VÍA PÚBLICA EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE Y LA INCORPORACIÓN DE LAS INFRACCIONES AL CUIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Unidad de Policía Municipal Control y Transporte, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Archivo/SG/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B – Castillo Grande